

Código para validación: **MAE4I-I43DP-FNI7H**Fecha de emisión: **6 de Mayo de 2021 a las 13:11:28****Página 1 de 11**

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

Firmado 06/05/2021 08:42

2.- Concejal de Personal, Seguridad Ciudadana: Policía Municipal, Servicio de Extinción de Incendios y Protección Civil, Transportes y Movilidad, y Ocupación de la Vía Pública con Mesas y Sillas del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 06/05/2021 13:10

FIRMADO

06/05/2021 13:10



Ayuntamiento de Ponferrada

SECCIÓN DE PERSONAL

DECRETO.-

Visto el expediente para la selección de 13 plazas de **SOCORRISTA-Modalidad Acuática-**, mediante contrato de obra o servicio determinado a tiempo completo, para las Piscinas de Verano, Campaña 2021

Visto, asimismo, el informe de la Sección de Personal para la selección de las plazas de referencia y de fiscalización por los Servicios Económicos, esta Concejalía en armonía con los informes obrantes en el expediente y en uso de sus atribuciones **RESUELVE:**

Primero.- Aprobar las Bases y convocatoria para seleccionar 13 plazas de **SOCORRISTAS, en la modalidad acuática**, para formalizar contrato laboral de obra o servicio determinado a tiempo completo.

Segundo.- Ordenar la publicidad reglamentaria de las Bases, con exposición de las misma en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, página web municipal y anuncio en, al menos, un medio de comunicación de publicación diaria.

Así lo ordena, manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Personal, en Ponferrada a 29 de abril de 2019

El Concejal Delegado de Personal,

Ante mi: El Secretario,

Anexo: Convocatoria y bases

Código para validación: **MAE4I-I43DP-FNI7H**
 Fecha de emisión: **6 de Mayo de 2021 a las 13:11:28**
 Página 2 de 11

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

Firmado 06/05/2021 08:42

2.- Concejal de Personal, Seguridad Ciudadana: Policía Municipal, Servicio de Extinción de Incendios y Protección Civil, Transportes y Movilidad, y Ocupación de la Vía Pública con Mesas y Sillas del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 06/05/2021 13:10

FIRMADO
06/05/2021 13:10



Ayuntamiento de Ponferrada

CONVOCATORIA Y BASES PARA LA SELECCIÓN DE **TRECE PLAZAS DE SOCORRISTA, MODALIDAD ACUÁTICA**, DE PERSONAL LABORAL, EN LA MODALIDAD DE **OBRA O SERVICIO DETERMINADO**, EN EL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA, CON DESTINO A LAS PISCINAS MUNICIPALES, CAMPAÑA DE VERANO 2021.-

En cumplimiento de la resolución del Sr. Concejal Delegado de Personal de fecha 28 de abril 2021, se redactan las presentes bases que han de regir la convocatoria de 13 plazas de **SOCORRISTA, modalidad acuática**, mediante contrato laboral de obra o servicio determinado a tiempo completo, con destino a las Piscinas Municipales, como personal laboral temporal para la campaña de verano de 2021.

B A S E S:

Primera.- Objeto de la Convocatoria.- La presente convocatoria tiene por objeto seleccionar a los aspirantes con los que se ha de formalizar el correspondiente contrato laboral temporal en la modalidad de obra o servicio determinado, conforme se indican en los anexos de estas bases.

Los socorristas, en la modalidad acuática, deberán ser expertos en técnicas de salvamento, reanimación y prestación de primeros auxilios (Reglamento Higiénico Sanitario para piscinas de uso público, Castilla León) y tendrán entre sus funciones las siguientes:

- Velar en todo momento por la seguridad de los usuarios de la piscina municipal de verano en la que preste su trabajo.
- Prestar los primeros auxilios que sean precisos.
- Cuidar de que el comportamiento de los bañistas se ajuste a lo dispuesto en la normativa sanitaria vigente y al Reglamento interno de la instalación.
- Asegurar el buen funcionamiento de los utensilios del botiquín existente en la piscina.
- Poner los medios a su alcance para la atención a la persona afectada, solicitando los servicios de ambulancia si fuera necesario.
- Cubrir las fichas de sistema de autocontrol de piscinas en lo referente a seguridad y asistencia sanitaria, en el que se reflejen las incidencias diarias, mensual y final.
- Responsabilizarse del local de botiquín, de su material y medicamentos, así como de su buena conservación y mantenimiento. Haciendo especial hincapié en el orden y la limpieza del espacio, así como la ejecución del procedimiento de reposición de material cuando sea necesario.
- Cuantas otras funciones relacionadas con su puesto de trabajo, le sean encomendadas por los órganos municipales competentes.
- Señalizar, mediante los carteles de usos, y delimitar, con la colocación o retirada de corcheras, los espacios para uso óptimo de la piscina.
- Montar y desmontar el equipamiento de la instalación (silla, corcheras, limpia-fondos, etc.), siempre que sea requerido, según las distintas situaciones y necesidades.
- Ayudar a acceder y salir de la instalación a las personas discapacitadas que así lo soliciten.
- Controlar el uso del material deportivo: cediendo, asesorando y limitando su uso de acuerdo con la normativa que rige el funcionamiento de la Instalación. La recogida del material corresponderá siempre a la persona que ha realizado la cesión de uso.



Código para validación: **MAE4I-I43DP-FNI7H**
 Fecha de emisión: **6 de Mayo de 2021 a las 13:11:28**
 Página 3 de 11

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

Firmado 06/05/2021 08:42

2.- Concejales de Personal, Seguridad Ciudadana: Policía Municipal, Servicio de Extinción de Incendios y Protección Civil, Transportes y Movilidad, y Ocupación de la Vía Pública con Mesas y Sillas del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 06/05/2021 13:10

FIRMADO
06/05/2021 13:10



Ayuntamiento de Ponferrada

- Mantener un contacto educativo con los usuarios, asesorándolas sobre la práctica adecuada de la natación, así como en el buen uso de las instalaciones y respeto al resto de los usuarios.
- Trasladar a las personas responsables de la instalación, las incidencias, valoraciones y sugerencias necesarias para el correcto desarrollo del servicio de piscinas.
- Atender a las quejas y reclamaciones, y recibir las ideas y sugerencias tanto de los bañistas como del personal, y trasladarlas a la persona que corresponda.
- Realizar los trabajos derivados de la Normativa General de las Instalaciones Polideportivas.

INDICACIONES PARA EL DESARROLLO DE SUS LABORES

El desarrollo de sus obligaciones puede realizarse andando alrededor de la piscina o sentado en la silla para el personal socorrista. Las tareas deberán desarrollarse modificando la ubicación durante la jornada.

La utilización y cesión de material estará permitida, siempre y cuando las condiciones de uso de la piscina sean las adecuadas y no se incumpla ninguna de las normativas vigentes o indicaciones recibidas.

No se permitirá el uso de aparatos electrónicos, comer dentro del recinto de piscina, la lectura, o citarse con personas ajenas al servicio, durante el horario de trabajo.

El personal socorrista es el encargado de controlar el nivel de ruido de la piscina, orientando a las personas usuarias hacia un uso que no incida en el desarrollo de los usos del resto de personas.

Al inicio de la jornada, el personal socorrista deberá verificar si el material de apoyo a sus tareas, existente en la instalación (material de salvamento, etc), está en su sitio y se encuentra en perfecto estado. De no ser así, deberá avisar de la incidencia.

Será el responsable del control y vigilancia de su espacio de trabajo, que deberá quedar recogido al finalizar la jornada.

Segunda.- Naturaleza y duración del contrato.- Serán contratados para los puestos de trabajo reflejados en el Anexo de esta convocatoria y se interrumpirán en caso de baja por ILT y se reanudará por el tiempo que reste para concluir aquella.

Tercera.- Prestación de los servicios.- Las funciones inherentes al puesto de trabajo se desempeñarán conforme al Convenio Colectivo del personal laboral de este Ayuntamiento y los/as aspirantes que resulten contratados para estas plazas, desde el momento de la firma del contrato, estarán sujetos al régimen de incompatibilidades vigente y no podrán simultanear el desempeño de aquéllas en otras plazas, cargos o empleos remunerados.

Cuarta.- Condiciones de los aspirantes.- Las condiciones exigidas para participar en la presente convocatoria son las establecidas en el artículo 135 del R.D. 781/86, de 18 de abril y en concreto las siguientes:

- a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la



Código para validación: **MAE4I-I43DP-FNI7H**Fecha de emisión: **6 de Mayo de 2021 a las 13:11:28****Página 4 de 11**

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

Firmado 06/05/2021 08:42

2.- Concejales de Personal, Seguridad Ciudadana: Policía Municipal, Servicio de Extinción de Incendios y Protección Civil, Transportes y Movilidad, y Ocupación de la Vía Pública con Mesas y Sillas del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 06/05/2021 13:10

FIRMADO

06/05/2021 13:10



Ayuntamiento de Ponferrada

Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar conocimiento de lengua castellana mediante aportación de Diploma de Español o certificado de aptitud expedido por Escuelas Oficiales o mediante superación de prueba específica.

- b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Titulación.- Estar en posesión del título de Bachiller Elemental, F.P.I ó Graduado Escolar o Graduado en Educación Secundaria Obligatoria **y** del Título de Título de Salvamento y Socorrismo, **y/o** Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas, con su correspondiente certificado de reciclaje o licencia federativa en vigor.
- d) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño del cargo y el ejercicio de los correspondientes cometidos, no estableciendo exclusiones por limitaciones físicas o psíquicas, sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas y funciones, debiendo los/as aspirantes minusválidos/as acreditar la compatibilidad, mediante certificado expedido por los equipos de valoración y orientación del IMSERSO o sus equivalentes en las Comunidades Autónomas.
- f) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas o en situación equivalente para los nacionales de otro Estado.
- g) Haber satisfecho los derechos de examen para optar al procedimiento selectivo (10 €).

Estos requisitos deberán ponerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias, y mantenerse en el momento de tomar posesión, en su caso.

Quinta.- Forma y plazo de presentación de instancias.-

5.1.- Forma.- Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria, deberán hacer constar en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referida siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes para tomar parte en este proceso, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Ponferrada, y se presentarán en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, dentro del plazo fijado en el anuncio de publicidad de estas bases.

Las instancias también podrán presentarse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



OTROS DATOS

Código para validación: **MAE4I-I43DP-FNI7H**
 Fecha de emisión: **6 de Mayo de 2021 a las 13:11:28**
 Página 5 de 11

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

Firmado 06/05/2021 08:42

2.- Concejal de Personal, Seguridad Ciudadana: Policía Municipal, Servicio de Extinción de Incendios y Protección Civil, Transportes y Movilidad, y Ocupación de la Vía Pública con Mesas y Sillas del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 06/05/2021 13:10

ESTADO

FIRMADO
06/05/2021 13:10



Ayuntamiento de Ponferrada

A la instancia, cuyo modelo se facilitará en el Registro General del Ayuntamiento, se acompañará:

a) Resguardo acreditativo de haber abonado en la Tesorería del Ayuntamiento, la cantidad de **10,00 Euros** en concepto de derecho de examen. Serán satisfechos en la Tesorería de Fondos Municipales o mediante ingreso en cuenta o transferencia realizada a la cuenta bancaria número **ES50 0049 5513 9528 1601 7852 (Banco Santander)**, cuyo titular es el Ayuntamiento de Ponferrada, en concepto de *"derechos de examen"*. **2021-173, TRECE PLAZAS DE SOCORRISTA**. Los derechos de examen solamente serán devueltos en el caso de no ser admitido/a a las pruebas por falta de los requisitos para tomar parte en la convocatoria.

Por aplicación de lo dispuesto en la Ley 55/1999, de 29 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, artº. 14, estarán exentas de pago de la tasa las personas que acrediten discapacidad igual o superior al 33% y por aplicación de lo dispuesto en el artículo quinto de la Ordenanza municipal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos: Los demandantes de empleo con una antigüedad de más de seis meses inscritos en el ECYL y que NO perciban ninguna prestación económica por desempleo, que habrá de acreditar mediante certificación de dicho organismo.

b) Copia del título de Bachiller Elemental, F.P.I ó Graduado Escolar o Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

c) Copia del Título de Título de Salvamento y Socorrismo y/o Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas.

d) Copia del certificado de reciclaje o licencia federativa en vigor, que deberá poseer en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias o haber aprobado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición en la misma fecha.

Los/as aspirantes que precisen de alguna condición especial para la realización de las pruebas deberán indicarlo en la instancia en la que solicitan tomar parte del proceso selectivo.

5.2.- Plazos.- Dentro del plazo fijado en el anuncio de publicidad de estas bases que será de de 5 días hábiles (excluidos sábados, domingos y festivos) a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en un diario de difusión provincial.

Sexta.- Admisión de los/as aspirantes.- Expirado el plazo de presentación de instancias, por el Concejal Delegado de Personal se dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as motivando la exclusión y detallando los requisitos que no se reúnen y publicitándose en el Tablón de Anuncios de la Corporación y página Web del Ayuntamiento de Ponferrada (León), concediéndose **un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de defectos**, conforme determina el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (P.A.C.A.P.)

La no presentación de documentos en el plazo indicado, supone la exclusión de los/as aspirantes.

Terminado el plazo de subsanación, se dictará nueva Resolución elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes o publicándola nuevamente, si hubiese existido reclamación. En dicha



Ayuntamiento de Ponferrada

resolución, que se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento, se determinará además, la composición nominal de la Comisión de Selección y fecha de inicio de las actuaciones de la misma.

Séptima.- Comisión de Selección.-

7.1.- Estará formada por los siguientes miembros:

Presidente/a: Un funcionario del Ayuntamiento de Ponferrada.

Vocales: Cuatro empleados/as municipales.

Secretario/a: Actuará un funcionario/a de la Corporación o funcionario/a en quien delegue.

7.2.- El/la Presidente/a y los/as vocales de la Comisión de Selección deberán pertenecer al mismo o superior grupo de titulación al que correspondan las plazas convocadas y tendrán voz y voto. El secretario/a de la Comisión tendrá voz pero no voto.

7.3.- La designación de los miembros de la Comisión de Selección incluirá la de los/as respectivos/as suplentes. Asimismo, se podrá designar si lo estima oportuno o conveniente uno o varios Asesores/as Especialistas, que intervendrán en el desarrollo de los procesos de selección, en el ejercicio de sus especialidades técnicas, bajo la dirección de la citada Comisión de Selección y que actuarán con voz pero sin voto.

7.4.- La Comisión de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros, titulares o suplentes indistintamente. Todos los miembros de la Comisión de Selección tendrán voz y voto, salvo el Secretario/a que no tendrá voto, siendo siempre necesaria la concurrencia del/la Presidente/a y del Secretario/a, que estará facultada para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante el desarrollo de la convocatoria, y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de la misma, en todo lo no previsto en estas bases. Las decisiones de adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en todo caso el empate del que actúe como Presidente/a, pudiendo sus miembros emitir votos reservados.

7.5.- La designación de los miembros de la Comisión de Selección se publicará en la página web municipal, así como en el tablón de anuncios de la Corporación, simultáneamente con el anuncio en que se haga pública la lista de admitidos y excluidos.

7.6.- Abstención y recusación.- Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidencia, cuando concurren en ellas alguna de las causas previstas en el artº 28 de la Ley 30/92 o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la respectiva Subescala en los cinco años anteriores a esta convocatoria. Asimismo, los aspirantes, podrán recusar a los miembros de la Comisión de Selección cuando concurren en ellas alguna de estas circunstancias en los términos previstos en el artº 29 de la misma Ley 30/92.

Octava.- Procedimiento de Selección.- La selección de los/as aspirantes se llevará a cabo a través de 2 ejercicios:

Primer ejercicio: Prueba de Aptitud Física.- Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en realizar dos pruebas de natación. La calificación de este ejercicio se obtendrá tal y como se especifica para cada



OTROS DATOS

Código para validación: **MAE4I-I43DP-FNI7H**Fecha de emisión: **6 de Mayo de 2021 a las 13:11:28**Página **7** de **11**

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

Firmado 06/05/2021 08:42

2.- Concejal de Personal, Seguridad Ciudadana: Policía Municipal, Servicio de Extinción de Incendios y Protección Civil, Transportes y Movilidad, y Ocupación de la Vía Pública con Mesas y Sillas del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 06/05/2021 13:10

ESTADO

FIRMADO

06/05/2021 13:10



Ayuntamiento de Ponferrada

prueba, siendo necesario obtener como mínimo 5.00 puntos la prueba de recorrido acuático, calificándose la prueba de buceo y remolque como APTO/A o NO APTO/A.

1.1.- Recorrido acuático.- La distancia total del recorrido acuático ha de ser de 50 metros. El/la aspirante deberá durante la prueba, atenerse a las siguientes condiciones:

Los primeros 25 metros del recorrido se harán en la modalidad de espalda y 25 metros restantes en la modalidad de crawl.

Baremo de las puntuaciones:

HOMBRES

TIEMPOS	53"	49"	45"	41"	37"	33"
PUNTOS	5	6	7	8	9	10

MUJERES

TIEMPOS	57"	53"	49"	45"	41"	37"
PUNTOS	5	6	7	8	9	10

1.2.- Prueba de buceo y remolque, 50 metros: salida desde fuera del vaso, entrada al agua de pie sumergiéndose, para sin salir del agua a respirar, bucear 25 m hasta un maniquí que se encontrara situado en el fondo de la piscina, boca arriba o boca abajo, con la cabeza orientada hacia el lugar por el que aproximada el/la opositor/a, remolcándolo en superficie 25 m, con una técnica correcta. *El tiempo límite será 1 minuto 45 segundos.*

Esta prueba se calificará de APTO/A o NO APTO/A.

Segundo ejercicio: Prueba de conocimiento.- De carácter eliminatorio y consistirá en desarrollar por escrito, un cuestionario de 40 preguntas cortas, ya sean tipo test o de desarrollo, o mezcla de ambas, que versarán sobre el contenido del programa que figura en el Anexo II de las presentes bases, en un tiempo máximo de 60 minutos, elaborado previamente por la Comisión de Selección. Cada pregunta correcta tendrá un valor de 0,25 puntos, descontando las erróneas 0,05 puntos y las no contestadas no puntúan.

Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de cinco puntos para superarlo.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las calificaciones parciales obtenidas en el primer y segundo ejercicio, teniendo en cuenta que ambos ejercicios deberán haber obtenido una calificación mínima de 5 puntos para considerarse superados.



Código para validación: **MAE4I-I43DP-FNI7H**Fecha de emisión: **6 de Mayo de 2021 a las 13:11:28****Página 8 de 11**

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

Firmado 06/05/2021 08:42

2.- Concejala de Personal, Seguridad Ciudadana: Policía Municipal, Servicio de Extinción de Incendios y Protección Civil, Transportes y Movilidad, y Ocupación de la Vía Pública con Mesas y Sillas del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 06/05/2021 13:10

FIRMADO

06/05/2021 13:10



Ayuntamiento de Ponferrada

En caso de empate de las puntuaciones obtenidas en ambos ejercicios, la Comisión de Selección podrá determinar la realización de una entrevista personal, con los/as aspirantes empatados/as con las puntuaciones más altas, en el conjunto de los dos ejercicios, con el fin de determinar el orden de mayores puntuaciones, la cual no tendrá carácter eliminatorio y que versará sobre las cuestiones que determine la Comisión de Selección en relación con las plazas y el puesto de trabajo a desempeñar.

La entrevista tendrá una puntuación máxima de 2 puntos.

Novena.- Concluida la selección la Comisión de Selección publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aspirantes seleccionados/as por orden de puntuación, precisándose que el número de ellos no podrá exceder del de las plazas convocadas. Finalizado el proceso selectivo en su integridad, la Comisión de Selección elevará la relación de aspirantes que hayan sido seleccionados al órgano competente con el acta de la última sesión de las pruebas realizadas, en las que se habrá de hacer concreta referencia a los aspirantes seleccionados y proponiendo su contratación.

Con el personal que haya superado el proceso selectivo y no haya obtenido plaza, se constituirá una **bolsa de empleo**, para cubrir eventuales bajas que pudieran producirse durante la vigencia del contrato y por el orden de puntuación obtenida en el proceso selectivo. La gestión de la bolsa de empleo se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 106 y siguientes del Acuerdo Marco 2020-2024 para personal funcionario y Convenio Colectivo 2020-2024 para personal laboral.

Décima.- Presentación de la documentación.- El/la aspirante propuesto/a presentará en el plazo de 5 días siguientes, al que se haga pública la relación de seleccionados en el Tablón de Edictos de la Corporación, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la base cuarta de la convocatoria y no exigidos en el momento de la presentación de la instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo.

Quien no presentase ni alegase justa causa no podrá ser contratado y quedarán anuladas todas las circunstancias, incurriendo en su caso en las responsabilidades que pudiera haber contraído por falsedad de documento privado.

Aprobada la documentación, se formalizará el correspondiente contrato, en el plazo máximo de 5 días hábiles, tramitando el alta en la Seguridad Social. Quien no firmase contrato en los plazos antedichos decaerá en todos los derechos al puesto.

Undécima: Incidencias.- La Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos y decisiones precisas para el desarrollo del buen orden de la oposición.

Duodécima: Impugnaciones.- La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de las actuaciones del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (P.A.C.A.P.)

Decimotercera: Derecho Supletorio.- En lo no previsto en la presente convocatoria, será de aplicación:

Código para validación: **MAE4I-I43DP-FNI7H**
 Fecha de emisión: **6 de Mayo de 2021 a las 13:11:28**
 Página **9** de **11**

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

Firmado 06/05/2021 08:42

2.- Concejales de Personal, Seguridad Ciudadana: Policía Municipal, Servicio de Extinción de Incendios y Protección Civil, Transportes y Movilidad, y Ocupación de la Vía Pública con Mesas y Sillas del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 06/05/2021 13:10

FIRMADO
 06/05/2021 13:10



Ayuntamiento de Ponferrada

- La Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- El R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.
- La Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y demás legislación que le sea de aplicación.
- RDLeg. 2/2015 de 23 de Octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

La presente convocatoria se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y al menos en un medio de comunicación provincial de publicación diaria.

A N E X O I

Denominación de las plazas: **SOCORRISTAS. Modalidad acuática.**

Número de plazas: **TRECE**

Titulación requerida: Bachiller Elemental, F.P.I ó Graduado Escolar o Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y del Título de Título de Salvamento y Socorrismo, **y/o** Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas, con su correspondiente certificado de reciclaje o licencia federativa en vigor.

Jornada Laboral: SEGUN CONVENIO APLICABLE, estará afectada por los complementos de **TURNICIDAD y FESTIVIDAD.**

Duración: La duración del contrato será la de apertura de las Piscinas Campaña de Verano 2021, período 15 de junio a 31 de agosto de 2021

Retribuciones: Las equivalentes a equivalente al grupo de clasificación **C**, Subgrupo **C2**, Nivel de Complemento de Destino **16** y Complemento Especifico de puesto de trabajo.

Programa de la convocatoria: Plazas de **SOCORRISTAS. Modalidad acuática.**

A N E X O II.- Temario:

A) MATERIAS COMUNES:

Tema 1.- La Constitución Española. Principios Generales. Derechos y deberes constitucionales de los españoles.

OTROS DATOS

Código para validación: **MAE4I-I43DP-FNI7H**Fecha de emisión: **6 de Mayo de 2021 a las 13:11:28**

Página 10 de 11

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

Firmado 06/05/2021 08:42

2.- Concejal de Personal, Seguridad Ciudadana: Policía Municipal, Servicio de Extinción de Incendios y Protección Civil, Transportes y Movilidad, y Ocupación de la Vía Pública con Mesas y Sillas del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 06/05/2021 13:10

ESTADO

FIRMADO

06/05/2021 13:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2030706; MAE4I-I43DP-FNI7H; 762B9E44F74218DCCCAE62DE52736427732E698) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: clic.ponferrada.org



Ayuntamiento de Ponferrada

Tema 2.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derechos económicos de los funcionarios.

Tema 3.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 4.- Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tema 5.- Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

B) MATERIAS ESPECIFICAS:

Tema 1.- Principios generales del socorrismo.

Tema 2.- Hemorragias. Heridas. Quemaduras. Fracturas. Esguinces y Luxaciones.

Tema 3.- Reanimación cardio pulmonar. Problemas de consciencia: lipotimias, golpes de calor y shock.

Tema 4.- Principios generales del salvamento acuático. Prevención, vigilancia, control, diagnóstico y actuación.

Tema 5.- Piscinas. Operaciones de mantenimiento. Sistema de recirculación y tratamiento de aguas. Parámetros de referencia para aguas de piscina.

Tema 6.- Salvamento acuático: Análisis de la situación. Toma de decisiones. Ejecución y evaluación del salvamento. Organización.

Tema 7.- Métodos del remolque en salvamento acuático. Métodos para sacar al accidentado del agua. Ahogados. Zafaduras.

Tema 8.- Instalaciones técnicas: Instalaciones eléctricas. Fontanería. Saneamiento. Ventilación. Instalaciones térmicas y energías renovables. Protección contra incendios. Aparatos elevadores. Grupos Electrógenos.

Tema 9.- Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 10 .- Decreto 177/1992, de 22 de octubre, por el que se aprueba la normativa Higiénico Sanitaria para Piscinas de uso público.

Tema 11.- Real Decreto 74/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnico sanitarios de las Piscinas.

Tema 12.- Almacenamiento de productos químicos. Instrucciones técnicas complementarias sobre almacenamientos de productos inflamables y combustibles, tóxicos, botellas y botellones de gases comprimidos, licuados y disueltos a presión.

OTROS DATOS

Código para validación: **MAE4I-I43DP-FNI7H**Fecha de emisión: **6 de Mayo de 2021 a las 13:11:28****Página 11 de 11**

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

Firmado 06/05/2021 08:42

2.- Concejal de Personal, Seguridad Ciudadana: Policía Municipal, Servicio de Extinción de Incendios y Protección Civil, Transportes y Movilidad, y Ocupación de la Vía Pública con Mesas y Sillas del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 06/05/2021 13:10

ESTADO

FIRMADO

06/05/2021 13:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2030796; MAE4I-I43DP-FNI7H; 762B0E44F74218DCCCAE62DE52736427732E698) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: clic.ponferrada.org



Ayuntamiento de Ponferrada

Tema 13.- Agentes biológicos. Características de los agentes biológicos: virus, bacterias, hongos, protozoos y helmintos. Principales efectos para la salud. Factores de la exposición a agentes biológicos. Condicionantes de la gravedad del efecto. Evaluación de los agentes biológicos. Grupos de riesgo, definiciones. Medición de agentes biológicos: características de los equipos de muestreo y principales técnicas analíticas. Criterios de valoración. Limitaciones de la medición. Control de la exposición a Agentes biológicos. Concepto de contención: principales medidas de contención. Aplicación de las medidas de contención.

Contra las presentes bases se puede interponer directamente recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, en un plazo de DOS MESES, contados a partir del siguiente al de la notificación del mismo o, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, en un plazo de UN MES, contado a partir del siguiente a la notificación de la misma (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. - P.A.C.A.P.-)

La no resolución y notificación en el plazo de un mes, abrirá el plazo para la interposición del Recurso Contencioso Administrativo.

Ponferrada, fecha y firma electrónica
El Concejal Delegado de Personal,
Fdo/ José-Antonio Cartón Martínez